



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE CAUSAN BAJA EN LA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DETERMINADOS ASPIRANTES CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

ANTECEDENTES

1º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de Médicos de Familia de Atención Primaria que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (BORM 26.10.1999).

2º) En dicha bolsa figuran determinados aspirantes que han accedido recientemente a su jubilación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Según dispone el apartado primero de la resolución de 30 de septiembre de 1999 antes citada (BORM 26.10.1999), la referida bolsa de trabajo tiene como objeto la selección de personal destinado a cubrir necesidades de los centros del Servicio Murciano de Salud por medio de nombramientos como personal estatutario temporal.

2º) Una vez que se ha dispuesto la jubilación de los interesados relacionados en el anexo a esta resolución, éstos han dejado de reunir los requisitos para poder participar en los procesos de selección de personal estatutario conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero: Excluir a los aspirantes relacionados en el anexo a esta resolución de la bolsa de trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria y con los efectos que se indican, por haber sido dispuesta su jubilación.

Segundo: Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los Registros de las Gerencias de Área de Salud dependientes del mismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación, en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).





Región de Murcia

Consejería de Salud



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, 7, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Pablo Alarcón Sabater

06/05/2019 14:18:00

ALARCON SABATER, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a7e9ff9b-e1fa-06e5-ff19-0050569b6280





ANEXO

ASPIRANTES QUE CAUSAN BAJA EN LA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR HABER SIDO DISPUESTA SU JUBILACIÓN.

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EFFECTOS
19079949T	SORIANO	OMS	TERESA	28.04.2019

